



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM U.I.P.S. N° 223/2013

A : CRISTÓBAL OSORIO VARGAS
JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

DE : FISCAL INSTRUCTOR DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA : 29 de agosto de 2013

De mi consideración:

Con fecha 29 de hoy, la empresa Desarrollo Inmobiliario Bellavista S.A. presentó a esta Superintendencia programa de cumplimiento asociado al procedimiento administrativo sancionador Rol F-015-2013.

Considerando que la Resolución Exenta N° 176, de 22 de febrero de 2013, de esta Superintendencia, en el resuelvo primero, sección 1, numeral 2.6, letra d), la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los infractores entre otras.

Al respecto, cumpla con derivar los antecedentes asociados al programa de cumplimiento individualizado en el primer párrafo con el objeto que se proceda a su evaluación y resolver su aprobación o rechazo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Sebastián Avilés Bezanilla

Fiscal Instructor de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.
- Fiscalía.